

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Leon relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas por las obras de ensanche y mejora del firme en el tramo 277,746 y 331,000 de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña. Término Municipal de La Bañeza**

Examinado el expediente instruido para resolver sobre la necesidad de ocupación de fincas para ejecutar las obras de ensanche y mejora del firme en el tramo 277,746 y 331,000 de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña. Término Municipal de La Bañeza;

Resultando que la relación de fincas fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo del pasado año, en el de la provincia de 27 del mismo mes, y en el diario de León de 9 del

referido mes y año y que ha sido fijada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Bañeza;

Resultando que se han presentado varios escritos para corregir posibles errores en la transcripción de los bienes materiales;

Resultando que esta Jefatura ha realizado las oportunas rectificaciones y complementos de los datos acerca de la titularidad de los bienes o derechos de los propietarios afectados;

Resultando que la Abogacía del Estado ha informado favorablemente este expediente;

Vistos la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás normas de aplicación;

Considerando que ninguna de las reclamaciones formuladas se refieren a la oposición sobre la necesidad de ocupación;

Considerando que en la tramitación del referido expediente se han cumplido las disposiciones vigentes;

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas, cuya relación figura publicada en los mencionados diarios, con las siguientes correcciones:

Número	Propietario	Domicilio	Clase de terreno
27'	Belarmino Sanjuán Sanjuán	San Martín	Secano.
98	Alberto de Mata Alonso	La Bañeza	Idem.
99	Gonzalo de Mata Alonso	Idem	Idem.
132	Dario de Mata Fernández	Idem	Idem.
141	Elisa y Carolina de Mata Fernandez	Idem	Regadío.
141'	Dario de Mata Fernández	Idem	Idem.
141''	Dario de Mata Fernández	Idem	Idem.
148'	Camilo Martínez Fuertes	Talleres O. P. León	Idem.
156	Emilio de Mata Alonso	Avda. J. Antonio, 9. León	Idem.
161	Esperanza Fernández Casado	C/Astorga, 1, La Bañeza	Idem.
253'	Fernando Alfayate	San Mames	Idem.

Segundo.—Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle individualmente a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales dentro del plazo de quince días contado a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

León, 12 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe.—6.203-E.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Conducción de agua de Santuste de San Juan Baustista (Segovia)» a don Miguel Román Aceves.**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de fecha 21 de agosto de 1964, página 11043 columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las líneas quinta y sexta, donde dice: «... respecto al presupuesto de contrata de 2.708.828,60 pesetas...», debe decir: «... respecto al presupuesto de contrata de 2.708.828,60 pesetas...».

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 25 de junio de 1964 por la que se dispone se cumpla la sentencia desestimando recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Valenzuela Otero.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Supremo contra Resolución de este Departamento de 14 de febrero de 1962 se ha dictado con fecha 20 de abril de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fállamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto en nombre y representación de don Antonio Valenzuela Otero, contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 14 de febrero de 1962, por la que se dispuso su cese como Profesor Especial de Educación Física de la Escue-

la del Magisterio de Santiago de Compostela, declaramos que dicha Orden es conforme a derecho y quedará firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacerse expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el mencionado fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 8 de julio de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio, masculino, «J. E. A.», de Madrid, para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66**

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del colegio masculino «J. E. A.», establecido en la calle Génova, número 14, de Madrid, solicitando autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 27 de mayo y 11 de junio del presente año, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro;

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963 de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto, ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-1966 al colegio masculino «J. E. A.», de Madrid.

Segundo. Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.